

q^o tierras de este título a tomar una regade-
ra q^o siguiendo la primera dirección para
al quezera del Rio Almanzora donde está
el camino que dicen de los boqueros; cuya
regadera tiene al levante tierras del espre-
sado Marques, y al Poniente las de la Conde-
sa del Valle; amplexándose de conyuncien-
te su termino hasta la linea mencionada,
con lo que se cercenara el de Nonduermas una
mil fanegas en q^o ay dos Vecinos siendo a-
quella toda de riego del Rio Sangonera,
excepto doscientos q^o hay de riego, y como se
cuenta con agua de la Mora, al q^o opina
tener derecho q^o estar mucho más proximo
este terreno de Alcantarilla q^o no de Non-
duermas y q^o es se cultivaba todo q^o los ve-
cinos de aquella en el q^o tambien son Propie-
tarios; al q^o contestaron los otros q^o aun-
q^o conbenian en esta certeza de la preceden-
te exposicion, no accedian a la pretension
contenida en ella, q^o q^o siempre asido otro
Terreno del Partido de Nonduermas, y no
tener facultade de su Ayuntamiento para
hacer cesion de parte alguna de el. En este
este estado se concluyo la diligencia devien-
do tener presente q^o la indicada linea y
regadera para q^o una ala caba llamada del

